

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Confiere destino al T. de N. D. J. Sánchez. Concede pase a situación de supernumerario a un Aux. 2.º de N. O.—Concede permuta de destinos de embarco a dos primeros torpedistas.—Confiere Comisión al Cap. de N. D. M. García y al T. de N. D. R. Montero.—Traslada R. O. de Guerra relativa a pensión de un buzo.—Aprueba entrega de mando de varios buques.—Concede crédito para adquisición de un periscopio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Aprueba itinerarios presentados por la Compañía Trasmediterránea.

INTENDENCIA GENERAL.—Sobre haberes que corresponde percibir al personal destinado en la Base Naval de Mahón. Concede aumento de sueldo a un operario de máquinas permanente.—Resuelve instancia del Cap. de F. D. M. García. Aprueba gastos de locomoción.—Aprueba relaciones de Comisiones del servicio.—Sobre abono de indemnización por quebranto de moneda.—Aumenta honorarios de un médico civil.—Concede una subvención.

Sección oficial

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Se nombra al Teniente de Navío D. Julián Sánchez Eros-tarbe Comandante del guardacostas *Larache*, en relevo del Capitán de Corbeta D. Francisco Moreno Fernández, que pasa a otro destino.

5 de agosto de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Auxiliares de oficinas.

Concede al Auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Carmelo Martínez Peñalver el pase a situación de Supernumerario, en los términos preceptuados en el Real decreto de 26 de octubre de 1923 (D. O. núm. 241).

5 de agosto de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Señores.

Cuerpo de Torpedistas Electricistas.

Como resultado de instancias de los primeros Torpedistas-electricistas D. Pedro Zaragoza Sellés y D. Antonio Balño Carballo, en solicitud de permuta de destinos de embarco, se dispone que la Real orden de 9 del mes último (D. O. núm. 160) se entienda modificada en el sentido de que deberá embarcar en el crucero *Cataluña* el primero de los solicitantes, haciéndolo el segundo en el buque-escuela *Galatea*.

5 de agosto de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Comisiones.

Designa al Director de la Escuela de Submarinos, Capitán de Navío D. Mateo García de los Reyes, y Comandante de quilla de los submarinos tipo C, Teniente de Navío don Ramón Montero Azcárraga, para que se trasladen en Comisión a Inglaterra con el fin de inspeccionar la construcción y presenciar las pruebas de las máquinas que construye la Casa Vickers para uno de los citados submarinos, y dispone que dicho Jefe y Oficial perciban las dietas y viáticos que reglamentariamente correspondan durante los doce días que se calcula dure la comisión.

5 de agosto de 1925.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Buzos.

Excmo. Sr.: El General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 29 de julio último, dice a éste de Marina lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de fecha 13 del mes actual, dice a este Ministerio lo que sigue: De Real orden de ese Ministerio, fecha 2 de abril último, se desestima el ingreso en Inválidos al segundo Buzo de la Armada Eduardo Martínez Almela por no hallarse comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88). En 29 de mayo próximo pasado el Capitán General del Departamento de Cartagena cursa propuesta de retiro por inútil a favor del interesado. Pasado el expediente al señor Fiscal, en censura de 20 del anterior, emite el siguiente dictamen. El Fiscal Militar dice: Que por Real orden de 2 de abril de 1925 se denegó el ingreso en Inválidos al segundo Buzo de la Armada Eduardo Martínez Almela, inutilizado en acto del servicio peculiar de su clase, acordándose que se procediera a formular el oportuno expediente de retiro por si pudiera corresponderle éste. Del examen del mismo y de los documentos que se acompañan, resulta que el personal de Buzos de la Armada está asimilado a la clase de Sargentos del Ejército, según se expresa en la Real orden de 24 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 292), y aun cuando el interesado no lleva los veinticinco años de servicios que como mínimo exige para disfrutar haber de retiro el Real decreto de 1.º de julio de 1918 y Real orden de la misma fecha, es de aplicación al presente caso lo dispuesto en el art. 8.º de la Real orden circular de Guerra de 29 de octubre (*Colectión Legislativa* núm. 292), que dice que “los Sargentos que se inutilicen en actos del servicio, en tiempo de paz o en campaña, y no tengan derecho a ingresar en Inválidos, disfrutarán el retiro que por su categoría y años de servicio les corresponda, y en el caso de no haber cumplido los veinticinco de servicio gozarán de la pensión correspondiente a este número de años”. En este caso se encuentra el interesado, cuyo sueldo en activo era el de *doscientas cuarenta y tres* pesetas *setenta y cinco* céntimos (243,75), debiendo, por lo tanto, asignársele la pensión mensual de *ciento cuarenta y seis* pesetas *veinticinco* céntimos (146,25), equivalente al sesenta por ciento de dicho sueldo de activo, a cobrar por la Delegación de Hacienda de Murcia a partir de 1.º del mes siguiente al en que se dispuso su baja. Conforme el Consejo, en Sala de Gobierno de 22 del actual, con el presente dictamen, de su acuerdo lo participó a V. E. para la resolución de S. M.”. Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos”.

Lo que de igual Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Entregas de mando.

Aprueba entrega de mando del contratorpedero *Villamil* efectuada el día 30 de mayo último por el Capitán de Corbeta D. Antonio Moreno de Guerra al Jefe del mismo empleo D. Manuel Medina y Morris.

2 de agosto de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Aprueba entrega de mando de los *Torpederos* números 14, 15 y 18, efectuadas el día 27 de mayo último por el Teniente de Navío D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha al Oficial del mismo empleo D. Fernando Abarzuza y Oliva.

2 de agosto de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores....

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Material.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de propuesta hecha por el Jefe de la División de Submarinos de Mahón, para reemplazo del periscopio del Submarino *A-1*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección del Material e Intendencia General, ha tenido a bien disponer se adquiriera por Comisión a compras de este Ministerio compuesta por el Capitán de Corbeta D. Casimiro Carre y Chicarro y Contador de Navío D. Luis Díez Pinedo, de la Casa “N. V. Nederlandsche Instrumenten Compagnie”, de La Haya, que tiene su representación en esta Corte, Victoria, 2, un periscopio de acero níquel, de 150 mm. de diámetro, con aumentos de 1,5 y 6; 55 mm. de diámetro superior y 6.200 de longitud óptica, siendo por cuenta de la Casa las obras necesarias para adaptar el periscopio que se cita a la instalación del buque, todo ello por un precio total de 18.500 pesetas.

Para esta atención se concede un crédito de *dieciocho mil quinientas* pesetas (18.500), con cargo al concepto “Material de Inventario”, del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores....

Dirección General de Navegación

Navegación.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de los itinerarios presentados por la Compañía Trasmediterránea para los servicios de Africa, Canarias y Baleares, de que es concesionaria;

Resultando que por Reales órdenes de 3 de octubre de 1924 y 13 de marzo de 1925, publicadas, respectivamente, en la *Gaceta de Madrid* correspondiente a los días 16 de octubre y 19 de marzo, se aprobaron provisionalmente los itinerarios de los expresados Cuadros de servicios, estableciendo al propio tiempo un plazo de treinta días para que los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento hicieran las observaciones que estimasen conveniente;

Considerando que el Ministerio de la Gobernación es el único de los Departamentos citados que ha emitido su informe y la Compañía Trasmediterránea, después de oír a distintas entidades, estableció los Cuadros de servicios de acuerdo y teniendo en cuenta el interés de todas las fuerzas representativas del comercio, movimiento y cultura de las plazas del Protectorado y Archipiélagos Canario y Balear, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aprueben definitivamente los referidos itinerarios de África, Canarias y Baleares.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la consulta cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena y formulada por el Jefe de la Base Naval de Mahón, sobre aplicación a dicha Base de lo dispuesto respecto a haberes por Real orden de 26 de febrero de 1918 (D. O. núm. 50), Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha servido resolver, que no son de aplicación a la Base Naval de Mahón los preceptos de la Real orden citada, y que, por consiguiente, no corresponde al personal de la Base Naval referida otros haberes que los que se consignan para el mismo en el concepto correspondiente del cap. 6.º, artículo único, del presupuesto en ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha dignado disponer se le conceda el abono del segundo aumento de sueldo al Operario de Máquinas permanente Ramón Abasolo Muñiz a partir del 6 de mayo del presente año, por estar comprendido en el Real decreto de 28 de junio de 1918.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Comisiones.

Excmo. Sr.: Vista solicitud del Capitán de Fragata don Manuel García Díaz para que se disponga el abono a su favor de 17,95 pesetas, que él anticipó, por gastos de correspondencia en comisión del servicio que le fué conferida por Real orden de 22 de abril de 1922; considerando que el derecho recurrido está debidamente justificado y dado lo que respecto a existencia de crédito al efecto, en el presupuesto de 1922-23, informa la Ordenación de Pagos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, se ha servido aprobar el gasto antedicho y disponer que por la Habilitación actual del interesado se proceda a practicar la debida liquidación con arreglo a lo que previene el punto 3.º de la Real orden de 2 de agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien aprobar la relación de los gastos de locomoción, importante cuarenta pesetas (40,00), presentada por el Celador de Puerto de segunda clase Juan Martínez Rodríguez y ocasionados en el desempeño de varias comisiones en Cabo de Palos, durante el presente mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General del Ministerio, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Indemnizaciones de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien aprobar la adjunta relación del mes de junio, de la Escuadra de Instrucción, sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de los documentos que previene el párrafo 3.º de la pág. 839 (1.ª columna) del citado DIARIO OFICIAL haya de practicar la Oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

RELACION detallada de las comisiones con derecho a dietas devengadas por el personal de esta Escuadra, en cumplimiento a la última parte del párrafo 5.º del grupo A del vigente Reglamento aprobado por R. D. de la Presidencia del Directorio Militar de 18 de junio de 1924 (D. O. número 148).

EMPLEO	NOMBRES	COMISION CONFERIDA	PUNTO en donde tuvo lugar.	FECHA De salida. De llegada.	Dietas devengadas.	OBSERVACIONES
Capitán de corbeta..... Teniente auditor de 3.ª..... Alférez de navío.....	D. Francisco Domínguez Romero... D. Eloy Escobar de la Riba..... D. Alvaro de Urzáiz y de Silva.....	Al extranjero..... Consejo de Guerra..... Curso aviación.....	Extranjero..... Escuadra..... Barcelona.....	8 mayo... 22 mayo... 20 enero...	30 20 20	R. O. T. del 7 mayo. R. O. 22 may. (D. O. 116) R. O. 10 jun. (D. O. 132)

A bordo Jaime I, Algeciras 30 de junio de 1925. — El Jefe de Estado Mayor, Joaquín Montagut — V.º B.º, Francisco Yolí.

Gastos diversos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en el que el Médico civil D. Darío Alvarez Limeses solicita mejora de los honorarios que percibe por su asistencia a los Marineros de la dotación de la lancha *Perla*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien elevar a la cantidad de cien pesetas (100) mensuales los honorarios del citado Médico.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores.

Indemnizaciones.

Excmo. Sr.: En resolución de la consulta formulada por la Intendencia del Departamento de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el abono de la indemnización por quebranto de moneda en la conducción y distribución de caudales se continúe efectuando con arreglo a lo que dispone la Real orden de 29 de septiembre de 1905 (D. O. núm. 114), ratificada por la de 30 de diciembre de 1908 (D. O. núm. 293), con la excepción que establece la de 25 de junio de 1921 (D. O. núm. 144), que son las vigentes en la materia de que se trata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de julio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores.

Subvenciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia, cursada por V. E., en la que la Junta de festejos de Riveira solicita la concesión de una subvención para premios de las regatas que se celebrarán en los últimos días del mes actual, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Intendencia General del Ministerio, se ha servido conceder *doscientas cincuenta* pesetas (250), con cargo al concepto "Para premios de regatas y fomento de Asociaciones Náuticas", del cap. 13, art. 4.º, del presupuesto en ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de agosto de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.